ORDENANZA XVIII – Nº 122

(Antes Ordenanza 2868/11)

ARTÍCULO 1.- Otórgase la excepción al Punto 3.3 de la zonificación de la Ordenanza XVIII – Nº 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano-, en lo referente a ancho de calles, medidas de los lotes, superficie destinada a Reserva Fiscal, de los inmuebles sobre los cuales se desarrolla el Barrio San Lorenzo de Posadas-Misiones, Departamento Capital, Campo Las Dolores, Fracción A - Subdivisión Lotes 21 y 22 - Lote A - Fracción Sud - Manzana 053 - Lotes 1 al 13 - Subdivisión Lote C- Subdivisión Lote 1 - C - manzana 269 - Lotes E - 1 y E - 2 - Manzana 270 - Lote E - 3 - Subdivisión Lotes 21 y 22 - Fracción Norte - Lotes 2 - C y B - Lote A y calles desafectadas.

ARTÍCULO 2.- Las obras de infraestructuras vial y de anexo, provisión de agua potable por red o solución alternativa, tendido de línea eléctrica en todo el barrio y/o toda obra necesaria para el buen funcionamiento del sector mensurado, establecido en el Punto 3.2.5 de la Ordenanza XVIII – Nº 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) -Código de Planeamiento Urbano-, Título Fraccionamiento para Ampliación o Modificación de Población Existente, es efectuado por el PROMEBA.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.